

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

12896 *ARCALIA INTERNACIONAL, SICAV, S.A.*

Anuncio de reducción de las cifras de capital social inicial y estatutario máximo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la junta general de accionistas de Arcalia Internacional, SICAV, S.A. (la "Sociedad") ha acordado, con fecha 18 de junio de 2013, la reducción del capital social inicial y el estatutario máximo, con el único objeto de dotar a la sociedad de mayor liquidez, fijando el nuevo capital social inicial en 2.400.000 euros representado por 2.400.000 acciones de 1 euro de valor nominal. Del mismo modo, se ha fijado la cifra del capital estatutario máximo en 24.000.000 euros representado por 24.000.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

La citada reducción no tiene por finalidad ni la devolución de aportaciones ni la condonación de dividendos pasivos, ni la constitución de reservas ni el restablecimientos del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, sino que consiste únicamente en una disminución de las cifras de capital social inicial y del capital estatutario máximo, sin que haya sido modificada la cifra de capital en circulación.

Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrá el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 LSC.

Madrid, 18 de octubre de 2013.- El Secretario no Consejero, don Miguel A. Recuenco Gomecello.

ID: A130058927-1